



Secció Sindical de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
<http://www.ccoo.upv.es>
E-mail: cco0@upvnet.upv.es



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 001 -- 43397
27/09/2016 11:37
Destino: GERENCIA



Fecha: 27/09/2016
De: Sección Sindical CCOO UPV
Dirigido a: Gerente UPV
Jefa RRHH UPV
Asuntos: Reducción de jornada para las empleadas víctimas de violencia de género
(a considerar en la Mesa de Negociación General de la UPV)
Solicitud convocatoria Mesa General negociación de la universitat

Al respecto de la reducción de jornada para las empleadas víctimas de violencia de género, disponemos de la siguiente normativa en vigor en nuestro ámbito universitario, que en su momento ya fue acordada en Mesa de negociación y posteriormente aprobada por Consejo de Gobierno del 07/03/2013:

ADAPTACIÓN DEL ACUERDO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL PDI Y DEL PAS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

4.- PERMISOS

4.15.- Permiso por razón de violencia de género

Las faltas de asistencia del personal víctima de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

9.- REDUCCIONES DE JORNADA

4.- Las empleadas víctimas de violencia de género, para hacer efectivo su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de su jornada, con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso, previa acreditación de la situación de violencia ejercida sobre ellas durante el tiempo que los servicios sociales o de salud, según proceda, acrediten.

Cuando la reducción no supere la hora diaria no generará deducción de retribuciones, aplicándose en el caso de PDI, en la medida de lo posible, fuera de las actividades lectivas de docencia y tutorías.

En el ámbito de la Generalitat Valenciana, se ha aprobado lo siguiente:

Circular 2/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Función Pública, por la que se informa de las medidas aprobadas en relación con la reducción de jornada por violencia de género y el permiso de paternidad.

II. 1. Reducción de jornada para las empleadas víctimas de violencia de género.

Reducción de un tercio de la jornada sin reducción de haberes, o bien de un cincuenta por ciento de la jornada, con una reducción de haberes correspondiente a la diferencia entre el tercio y la mitad de aquella, para las empleadas víctimas de violencia de género previa acreditación de la situación de violencia ejercida sobre ellas durante el tiempo que los servicios sociales o de salud, según proceda, acrediten.

Por parte de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la Universitat Politècnica de València, se solicita la inclusión de esta mejora de derechos para las trabajadoras de la universitat en una próxima **Mesa General de negociación**, que aprovechamos para solicitar se convoque con carácter urgente, para que sea acordado en esa reunión e **incorporada de inmediato en el Plan Concilia (PAS y PDI) de la UPV.**

